



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00512– 00.

Asunto: Reconoce personería- revoca mandato.

Armenia, 10 febrero 2021.

Frente al poder presentado (pág. 133-134 doc. 02), se reconoce personería amplia y suficiente al profesional del Derecho Jhon Fredy Londoño Espinosa, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.713.974 y T.P. 66.709 del CSJ, para actuar en representación de la ejecutada Dora Cecilia Moreno Arana con c.c. 31.968.023, de conformidad al poder conferido, conforme al artículo 75 del CGP.

Se tiene por terminado la representación de la ejecutada, por intermedio del profesional de derecho en curador ad- litem designado al Dr. Luis Felipe Rengifo Londoño, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.927.458 y T.P.339.564 del CSJ [fl 82 doc. 01], de conformidad a lo contemplado en el artículo 76 del CGP.

/Ljrp

Se notifica por estado el 11 febrero 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54c1420a72031964b750580b6845ecaa54ff1f6bc9994efdfbfc3ce39068bd33

Documento generado en 10/02/2021 04:31:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>